

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1816

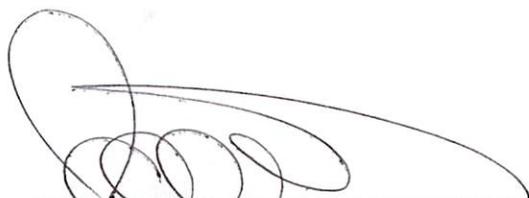
RAD: 2023-00240-00

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Agencia Nacional de Tierras, la Oficina de Catastro Municipal y que el inmueble pretendido en usucapión es de propiedad privada, el despacho RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora a fin de que se sirva ejecutar todas las actuaciones tendientes a conformar o integrar en debida forma el contradictorio, e igualmente, aporte las fotografías de la valla y la inscripción de la demanda en el folio respectivo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO